



**Gobierno de Catamarca  
2022**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA POLICIA

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01737451- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N°100-0169-CDI22, Artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada por Monto, bajo la modalidad Compra Abierta, adquisición de alimentos para animales de la Dirección de Unidades Especiales de la Policía de Catamarca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 obra Resolución: RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF.

Que a orden 04 obra Nota de Firma Conjunta- NO-2022-01690423-CAT-DPPR#MEC, adjuntando como archivos embebidos: NO-2022-01673659-CAT-DA#PC adjuntando: Solicitud de Gasto N°222/2022, Pedido de Necesidades Trimestrales, Presupuesto de Referencia y NO-2022-01672110-CAT-PC#SSD adjuntando Nota de Pedido y Autorización para Gastar.

Que a orden 05 obra Proyecto de Bases de Condiciones Particulares PLIEG2022-01744697-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.542.800,00).

Que a orden 09 emite dictamen IF-2022-01750610-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento la cual concluye: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21º del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *“(… ) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada*

*o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado”.*

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020– modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°100-0169-CDI22, Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Contratación Compra Abierta, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES de la Dirección de Unidades Especiales de la Policía de Catamarca, con un Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.542.800,00).

**ARTICULO 2º.- APROBAR** las Bases de Condiciones de la Contratación, con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACION DIRECTA N°100-0169-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial e Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, el mismo

no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Cr. Gastón Nahuel Carrizo; a la Directora de Administración de la Policía de Catamarca, Cra. María Laura Maidana y por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, al Tec. Walter A. Barriónuevo.

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONTRATACION DIRECTA 100-0169-CDI22, el día 23 de Septiembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en la Bases que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTICULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01737451- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

**ARTICULO 6º.-** A sus efectos tomen conocimiento: Dirección de Administración de la Policía de Catamarca; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.